



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN** **Bolívar, Valle**

*Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002*  
*Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254*

### **ESTUDIO PREVIO HASTA 20 SMLV DECRETO 4791 DE 2008, REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN PROCESO CPS No. 004**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento para la Contratación de la Institución Educativa, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, La Institución Educativa Manuel Dolores Mondragón de Bolívar, Valle hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: Elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

#### **1. Descripción y Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer:**

La Institución Educativa tiene instalado un sistema de cámaras de seguridad desde hace varios años en diferentes lugares dentro de la Institución, lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento constante debido a qué se presentan fallas en su funcionamiento, además de cambios en cableado o en su defecto reposición de cámaras que han cumplido con su ciclo de vida.

La Institución no cuenta con los equipos necesarios ni el personal capacitado para adelantar las labores normales de diagnóstico y mantenimiento de estos cámaras de seguridad, por lo tanto, se hace necesario contratar este servicio con una persona natural o jurídica especializada en el ramo, y así lograr la prolongación de la vida útil de estas unidades.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002  
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254

En atención a lo anterior se debe adelantar el correspondiente proceso contractual, estableciendo las condiciones que permitan seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

### 2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"

**a. Especificaciones técnicas:** Como mínimo el servicio a contratar, debe cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

**NOTA:** Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

| ITEM | DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                   | CANTIDAD   |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1    | Revisión, mantenimiento y/o reparación de cámaras de seguridad                       | 32 cámaras |
| 2    | Cambio de cámaras en sala de audiovisuales y sala de sistemas, por falla en el video | 2          |
| 3    | Revisión y cambio de cable de datos enrutador de oficinas                            | 20 mts     |
| 4    | Cambio de cable de datos entre enrutador y caseta de vigilancia                      | 100 mtrs   |

**b. Tipo de contrato:** El contrato a celebrar resultado de este proceso, será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**. Entre la Institución Educativa y quien ejecute el contrato, no existe ningún vínculo o relación alguna, por lo tanto, no podrá aplicarse solidaridad por ningún concepto.

**c. Clasificación de Bienes y Servicios:** De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| GRUPO         | SEGMENTO                                                                     | FAMILIA                                                                    | CLASE                                                       | PRODUCTO                                                                                   |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| [F] Servicios | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | [7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | [7215400] Servicios de edificios especializados y comercios | [72151704] Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad |





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002  
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254

### 3. Condiciones Técnica exigidas:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ Desarrollar las actividades en los plazos y sitios convenidos.
- ✓ Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- ✓ El Contratista favorecido con su propuesta asumirá todos los gastos de personal, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Cancelar del valor del contrato las sumas correspondientes a retenciones, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la Tesorería para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

**4. Estudio de Mercado:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Institución solicitó cotización con dos Empresas que proveen el servicio solicitado, las cuales a través de vía remota dieron a conocer el software y las funcionalidades que presenta cada uno.

Se detalla a continuación las cotizaciones solicitadas para la realización del Contrato de Prestación de Servicios.

| COTIZACIONES |              |
|--------------|--------------|
| Cotización 1 | Cotización 2 |
| \$2.500.000  | \$3.480.000  |

En conclusión, con la presentación de este estudio queda evidenciado que la Cotización 1 del Analista **ALBERTO MANUEL VALENCIA BETANCOURT**, cumple con lo solicitado y presupuestado, por lo que resulta imprescindible adelantar la correspondiente contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, como política de Estado, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002  
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254

### 5. Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del contrato.

La Institución Educativa Manuel Dolores Mondragón, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE incluido el IVA. Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos. Todos los pagos estarán sujetos al Plan de Compras y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

### 6. Plazo y Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio de acuerdo a las necesidades presentadas.

- a. **Certificación de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:** Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con:

|                                                  |                             |
|--------------------------------------------------|-----------------------------|
| ☉ Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. | 00015                       |
| ☉ Fecha                                          | 16 de junio de 2026         |
| ☉ Rubro Presupuestal                             | Mantenimiento de Mobiliario |
| ☉ Recurso:                                       | Gratuidad                   |
| ☉ Valor presupuesto oficial incluido IVA         | \$2.500.000                 |

### 7. Garantías Exigibles al Contratista:

De conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, no serán exigibles las pólizas en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (28 SMLMV); no obstante, la Institución Educativa hará exigible esta garantía cuando por el requerimiento específico, de cumplimiento o funcionalidad de los bienes o servicios adquiridos se requiera de esta cobertura de riesgo.

### 8. Forma de Pago

La Institución pagará al contratista mediante transferencia electrónica la suma pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, máximo a los dos (2) días siguientes.

### 9. Supervisor designado

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Rector(E) de la Institución Educativa, quién será la responsable de recibir la labor contratada a satisfacción.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002  
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254

### 9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación y selección

La modalidad de contratación es: Régimen Especial. De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con el con el literal h) del Numeral 4º, Artículo 2 de la ley 1150/2007 y artículos 81 y 84 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015; el proceso de invitación publica se adelantará por Contratación directa.

Atendiendo al objeto a contratar se adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA de conformidad del Art. 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con los Artículos 81 y 84 del Decreto 1510 de 2013.

### 10. Presentación de la Propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá presentar los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

- Cotización del objeto contractual
- Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.
- Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- Hoja de vida función pública, natural o jurídica dependiendo del caso.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- Antecedentes penales (página web Policía Nacional), (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- Certificación afiliación y pago de seguridad social
- Certificación bancaria, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002  
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254

### 11. Conclusión:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la I.E Manuel Dolores Mondragón con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD", por lo que resulta imprescindible adelantar la correspondiente contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución, como política de Estado, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en el municipio de Bolívar, Valle, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

EFRAÍN UMAÑA GARZÓN  
Rector(E)

